



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad
www.conectarigualdad.gob.ar

PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR N°5

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE LAS
COMPUTADORAS POR LOS EQUIPOS DOCENTES DE LAS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

I. INTRODUCCIÓN

El procedimiento de carga de datos a través del aplicativo de ANSES, abarca a todas las escuelas especiales públicas de gestión estatal de nivel primario, secundario, de formación integral para adolescentes y jóvenes, escuelas, centros o talleres de formación o capacitación laboral, escuelas de recuperación, aulas anexas, grados integrados en escuelas comunes, aulas satélites, centros educativos para la atención de alumnos con trastornos emocionales severos o trastornos severos de personalidad, y demás unidades educativas que dependan de la modalidad educación especial en cada jurisdicción.

Se exceptúan de esta carga las escuelas hospitalarias y domiciliarias y los niveles de educación temprana e inicial.

II. COMPUTADORAS PARA USO DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las escuelas de educación especial que se han incorporado al programa durante 2010 y aquellas que progresivamente se incorporen recibirán computadoras para todos los docentes. Las mismas serán registradas en cada escuela y se otorgarán en comodato para uso del personal docente de acuerdo con las siguientes pautas:

- La asignación de computadoras para docentes alcanza a: supervisores, equipos directivos, maestros de educación especial y maestros o profesores en general que se desempeñan en escuelas de educación especial, maestros de talleres de formación integral, asesores pedagógicos, gabinetes psicopedagógicos, gabinetes de rehabilitación, preceptores, celadores, tutores, bibliotecarios, maestros de apoyo pedagógico, maestros de integración, auxiliares escolares, auxiliares de taller, maestros intérprete LSA, o equivalentes, en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.
- Todo el personal docente detallado en la tabla de la página 3, que reviste en condición de titular y/o interino/provisional, recibirá una computadora para su uso en la escuela y fuera de ella mediante un comodato firmado, registrándose la computadora con el número de CUIL¹ de cada docente.
- Además del total de computadoras correspondiente según las pautas anteriores, se asignará un número de computadoras adicional a definir que se utilizará para todo el personal docente en condición de suplente, quienes

¹ CUIL- código único de identificación laboral del ANSES

recibirán una computadora para su uso en el Instituto y fuera de él mediante un comodato firmado, registrándose la misma con el número de CUE² de la unidad educativa. También serán utilizadas para:

- Brindar apoyo a alumnos integrados en escuelas primarias comunes que articulen con la escuela especial.
- Cubrir un aumento de la cantidad de personal docente de la institución.
- Todo el personal docente deberá presentar, previa asignación de la netbook, un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil por desempeño de funciones en condición de interino/provisional.
- El caso de unidades escolares que además del nivel especial tengan otros niveles educativos, la asignación de computadoras sólo alcanzará al personal docente antes mencionado que esté asignado o trabaje en el nivel especial.

Destinatarios	Modo de registrar la computadora según situación de revista	
	Titular o interino/provisional	Suplente
Equipos directivos: Directores, vicedirectores y secretarios, auxiliares de dirección	CUIL	CUE
Asesores pedagógicos y equipos de gabinetes escolares: psicopedagogo, psicólogo, psicomotricista o especialista en neurodesarrollo, fonoaudiólogo, musicoterapeuta, terapeuta ocupacional, trabajador social, médico, pediatra, neurólogo infantil	CUIL	CUE
Maestros de educación especial (primario, secundario), profesores con cargo u horas cátedra, maestros de taller	CUIL	CUE

² CUE Clave única de establecimiento asignadas por el Ministerio de Educación de la Nación

(primario, secundario), maestros de apoyo pedagógico en talleres, maestros de integración, maestros de psicomotricidad, auxiliares docentes con tareas pedagógicas, maestros intérprete LSA		
Tutores, preceptores, celadores, bibliotecarios	CUIL	CUE
Nro. Adicional de computadoras	CUE	CUE

- Una vez cargados los docentes en el aplicativo, según los criterios previamente definidos, y habiendo firmado los respectivos comodatos y las declaraciones juradas, se procederá a la entrega de las mismas por parte del Correo. Las netbooks vendrán pre-enlazadas. Es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL/CUE correspondiente.

- Una vez recibida la computadora portátil, cada docente deberá registrarse en el Portal habilitando, de este modo se activará la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos.

- La netbook, al igual que las entregadas a los estudiantes, deberá autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo.

- En caso de licencias prolongadas (más de 30 días) renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, la misma automáticamente deberá restituirse a la Institución caducando el comodato. En caso de que hubiera sido asociada a un CUIL deberá desasociarse y asociarse al CUE de la institución para engrosar el número de computadoras adicionales asignadas.

Se adjunta los modelos de comodato a firmar.

CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el establecimiento educativo, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE

podrá, ante la falta o ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....